

2650



Ministerio de Bienestar Social

BUENOS AIRES, 16 SET 1971

VISTO la Ley N° 19.218 y su Decreto reglamentario N° 3719/; por los cuales se estableció la realización de un programa extraordinario de vacunación antipoliomielítica en todo el territorio del país; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto N° 3719 /71, faculta al Ministerio de Bienestar Social para determinar las fechas de aplicación de la primera y segunda dosis de vacuna, estableciendo que si las mismas correspondiere a días hábiles, serán de feriado escolar en todo el país a nivel de enseñanza primaria.

LOS MINISTROS DE BIENESTAR SOCIAL; DEL INTERIOR  
Y DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E N :

ARTICULO 1º. - Fijar los días 8 y 9 de octubre y 26 y 27 de noviembre del corriente año, para efectuar la vacunación antipoliomielítica en masa en todo el territorio del país.

ARTICULO 2º. - Declarar feriado escolar a nivel de enseñanza primaria, los días 8 de octubre y 26 de noviembre de 1971.

ARTICULO 3º. - Regístrate; publíquese; comuníquese; dése amplia difusión periodística y pase a sus efectos al Ministerio de Bienestar Social.

RESOLUCION M. B. S. N° 1071

RESOLUCION M. C. y E. N° 2650

RESOLUCION M. del I. N° 1650

H.C.

GUSTAVO MALEN  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

FERNANDO MELLERUZ MANNIQUE  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO MIGUEL ROIG  
MINISTRO DE INTERIOR

M.B.S. 2.10